



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 12 de agosto de 2020.

Doy cuenta con el presente asunto, informando que en auto de fecha 6 de julio del 2020, notificado en estados electrónicos del 30 de julio del mismo año, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive, se ordenó practicar la notificación personal de la parte ejecutada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., sin tener en cuenta la disposición vigente en el Decreto 806 del 2020. Sírvase proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0206

Mocoa, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Asunto : EJECUTIVO LABORAL 860013105001 2020-00009
Ejecutante : JOSÉ DOMINGO GALINDO GUERRA
Ejecutado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR de oficio el numeral SEGUNDO de la parte resolutive del auto de fecha 6 de julio de 2020, notificado por estados electrónicos del 30 del mismo mes y año.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la notificación personal a la parte ejecutada de conformidad a la normatividad especial establecida en el art. 41 del C. de P.L y S.S., en concordancia con lo dispuesto lo dispuesto en el art. 2 del Decreto

Legislativo 806 de 2020, es decir, que se realizará haciendo uso de las tecnologías de información y las comunicaciones, para remitir el aviso de que trata la norma especial. Esto para garantizar el derecho de defensa y debido proceso que les asiste a las entidades públicas.

TERCERO: En aplicación del principio de celeridad, el trámite de notificación se hará a cargo de la secretaria del despacho, y la información de la dirección de correo electrónico del demandado, se hará aplicando lo tipificado en el Parágrafo 2º del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ

JUEZ

RAMA JUDICIAL

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

HOY, 13 DE AGOSTO DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23da6204d4b304a60eb875c0e40f2656cb12390781b977ea87ea21048db36320

Documento generado en 12/08/2020 06:23:09 p.m.